

PRL 2565

Sobre 244

Vence 9-6-23

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

19/05/23 - 15:14:07

Registro: 23-0011307

Clave: 1543

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A
DON DONATO ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, POR SU DESTACADA LABOR
COMO MAESTRO CERAMISTA Y ARTISTA POPULAR**



Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se concede pensión de gracia a don Donato Enríquez Gutiérrez, ascendente a dos remuneraciones mínimas vitales mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado, por su destacada labor como maestro ceramista y artista popular.



Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

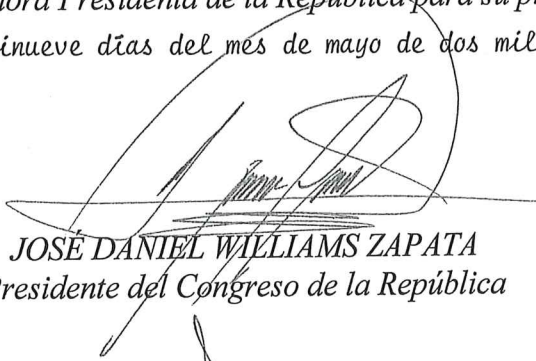
La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

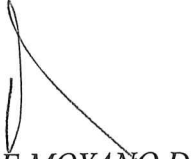
Artículo 3. Ejecución

El Ministerio de Cultura es el encargado de cumplir la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional de cada año, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

